

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 539

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Apodaca, Nuevo León, otorgue en Contrato de Comodato, con término al 30 de octubre de 2015, a favor de Cruz Roja Mexicana, I.A.P., un bien inmueble ubicado en la Calle Privada Santa Lucia S/N entre las Calles de Padre Mier al Poniente (edificio de Ontología), Aldama al Norte y Jiménez (edificio Plan Vive), Colonia Centro de Apodaca, Nuevo León, dicho inmueble tiene una superficie de 790.84 (setecientos noventa metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros) de terreno y 475.22 (cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con veintidós centímetros) de construcción.

Artículo Segundo.- El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de comodato del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de Cruz Roja Mexicana, I.A.P., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

FERNANDO GALINDO ROJAS